

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 15 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0106886

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Bhi PRO Business Happiness Index Program

Reivindicación de colores: AZUL: #33498F R: 51 G: 73 B: 143 C: 93 M: 82 Y: 11 K: 2 %

ROJO: #BE2026 R: 190 G:32 B:38 C: 18 M: 100 Y: 98 K: 8 %

NARANJA: #F79421 R: 247 G:148 B:33 C: 0 M: 49 Y: 98 K: 0 %

AMARILLO: #ECE438 R: 236 G:228 B:56 C: 10 M: 2 Y: 89 K: 0 %

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Software como servicio (SaaS) y programas descargables para diagnóstico organizacional; software para análisis de datos cualitativos y cuantitativos en clima, cultura, bienestar y felicidad organizacional; encuestas digitales aplicadas a colaboradores y clientes; dashboards digitales y módulos interactivos de visualización de resultados; software de formación y entrenamiento empresarial; audiolibros, podcasts y contenidos digitales sobre felicidad laboral, salud mental y liderazgo positivo; materiales multimedia de acompañamiento en procesos de transformación organizacional.

35: Consultoría empresarial especializada en diagnóstico, transformación y gestión de la felicidad organizacional, el clima laboral, la cultura interna y de servicio; análisis estratégico de datos organizacionales; elaboración de planes de acción para mejorar el bienestar corporativo; servicios de evaluación y certificación en capital humano; administración y expansión de franquicias de diagnóstico organizacional; desarrollo de redes comerciales y entrenamiento a franquiciados; consultoría en experiencia del colaborador, el cliente, gestión del cambio y liderazgo cultural.

41: Servicios de educación y formación en temas de felicidad laboral, neurociencias aplicadas, liderazgo positivo, cultura organizacional, servicio al cliente, experiencia de colaborador, gestión del cambio y salud mental laboral; diseño e implementación de programas de capacitación empresarial y entrenamiento directivo; certificaciones, talleres, charlas, seminarios, congresos, diplomados y conferencias en modalidad presencial, virtual o híbrida; producción de contenidos educativos; diseño de rutas de aprendizaje para empresas; organización de eventos corporativos y premiaciones.

42: Servicios de análisis científico de datos organizacionales; diseño, programación y desarrollo de software especializado en medición de bienestar, clima, felicidad, cultura de servicio y cultura organizacional; desarrollo de dashboards automatizados; servicios de investigación psicométrica y psicología organizacional aplicada; desarrollo e innovación de modelos de diagnóstico empresarial; implementación de soluciones tecnológicas en gestión del talento humano y transformación cultural.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FUND DREAMS SAS
calle 21 No 87B 36 apto 814
BOGOTÁ 110221 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Oscar Alexander Rodriguez Lemus, calle 21 No 87B 36 apto 814, BOGOTÁ 110221 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha

norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.